



Eliminados 37 renglones. Fundamento legal en el artículo 116 de la LGTAIP; Artículo 3 Fracción XXXIII; 11 Fracción VII; 60, 65, 72, 76 y 144 de la Ley 875 de la materia; Artículos 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 de la materia. LGMCD, así como la elaboración de Versiones Públicas en sus Artículos Noveno, Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno emitidos por el INAI. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos (Calle, Mza, Lote, Fraccionamiento, Datos de Inscripción).

H. Veracruz, Ver., a 11 de mayo de 2022

Oficio: DOPDU/SDDU/FRACC/RECO/021/2022

Asunto: Se autoriza la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio del inmueble ubicado en calle [REDACTED] Lote [REDACTED] al [REDACTED] de la Manzana [REDACTED] en el Fracc. [REDACTED] en el Municipio de Veracruz, Ver.

**INMOBILIARIA ROJAYSA S.A. DE C.V.
PRESENTE**

El que suscribe Maestro Luis Román Campa Pérez, en mi carácter de Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, de conformidad con el nombramiento de fecha siete de enero de dos mil veintidós, debidamente expedido por la Lic. Patricia Lobeira Rodríguez Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 73 Bis. y 73 Ter. de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 6 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz; 4 fracción I inciso s), 132, 133, 134 y 135 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Veracruz; 48 fracción IV inciso a) y 55 Reforma al Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz, por este conducto manifiesto la:

AUTORIZACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO

Del inmueble ubicado en calle Blvd. [REDACTED] Lote [REDACTED] al [REDACTED] de la Manzana [REDACTED] en el Fracc. [REDACTED] en el Municipio de Veracruz, Ver., y considerando la **Licencia de Uso de Suelo** con folio **CDUS140/05/11** de fecha 26 de mayo de 2011 emitida por la Dirección de Planeación y Licencias del H. Ayuntamiento de Veracruz y por la **Licencia de Construcción** con folio **LF/624** de fecha 13 de diciembre del 2021, emitida por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano; para la inscripción tanto del acta constitutiva del condominio como de las operaciones traslativas de dominio de cada una de las viviendas ubicadas calle Blvd. [REDACTED] Lote [REDACTED] al [REDACTED] de la Manzana [REDACTED] en el Fracc. [REDACTED] en el Municipio de Veracruz, Ver.

El bien inmueble objeto de la presente autorización cuenta con **-56- cincuenta y seis viviendas**, distribuidas en 7 módulos óctuplos de 410.16 m2 cada uno en planta baja y tres niveles, con una superficie de **construcción autorizada de 2,871.12 m²**. Su descripción general de áreas de uso común y privativo de las viviendas, así como de los indivisos se encuentra consignada en las memorias descriptivas selladas por esta Dirección, y formuladas por el **perito Arq. Arturo Gabriel Cabada Rueda**, quien además signa **responsiva técnica ante Notario Público [REDACTED] de la [REDACTED] demarcación notarial, en acta [REDACTED] del Libro [REDACTED] de fecha [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED]**

Los lotes en el cual se ubican las viviendas en cuestión cuentan con autorización de enajenación de lotes con No. **DOPDU/SDDU/FRACC/TD/010/2022** de fecha 10 de mayo de 2022 emitido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz.

Deberá acatar lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 21 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que el propietario, en escritura pública, deberá declarar su voluntad de constituir el régimen de propiedad en condominio respecto al inmueble amparado por la escritura [REDACTED] del Libro [REDACTED] de fecha [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED], pasado ante la fe del Licenciado [REDACTED] Notario Público, Titular de la Notaría Pública número [REDACTED] de esta [REDACTED] demarcación notarial e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la inscripción No. [REDACTED] del Tomo [REDACTED] de la Sección [REDACTED] de fecha [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED], en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de Veracruz, Ver., por la que se acredita la propiedad del inmueble objeto de la presente autorización a favor de **INMOBILIARIA ROJAYSA S.A. DE C.V.**



Eliminados 0 renglones. Fundamento legal en el artículo 116 de la LGTAIP; Artículo 3 Fracción XXXIII; 11 Fracción VII; 60, 65, 72, 76 y 144 de la Ley 875 de la materia; Artículos 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 de la materia. LGMCD, así como la elaboración de Versiones Públicas en sus Artículos Noveno, Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno emitidos por el INAI. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos (Datos de Inscripción).

DOPDU/SDDU/FRACC/RECO/021/2022

La Escritura Pública de la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio a que refiere el párrafo anterior, deberá contener y cumplir con las fracciones que le correspondan al artículo 21 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, misma que de manera enunciativa mas no limitativa se citan a continuación:

- I. Contener los datos de identificación de las licencias, autorizaciones o permisos expedidos por las autoridades competentes.
- II. Especificar las vías, bienes, áreas generales de uso común, sus medidas y colindancias, así como los usos y datos que permitan su plena identificación.
- IV. Citar la descripción y datos de identificación de cada unidad de propiedad exclusiva, sus medidas, superficies y colindancias, así como los cajones de estacionamiento de vehículos que le correspondan.
- V. Tratándose de conjuntos urbanos condominiales, la ubicación, superficie y colindancias de cada lote condominal.
- IX. Los bienes de propiedad común, sus medidas y colindancias, sus usos y los datos que permitan su plena identificación. En el caso de conjuntos urbanos condominiales, las medidas y colindancias de las vías generales de uso común y las de los demás bienes, áreas e instalaciones generales de uso común.
- X. Incluir los datos de identificación de la **fianza de garantía número 2626412 de fecha 8 de diciembre de 2021 de SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTIAS, S.A., por un importe de \$1,162,809.27 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 27/100 M.N.)** para responder de los vicios ocultos de las construcciones y de las edificaciones, en su caso a favor del Municipio de Veracruz, Ver.
- XI. Los casos y condiciones en que puede ser modificada la escritura constitutiva

Al apéndice del protocolo de la escritura pública se agregarán certificados por fe de Notario Público, los planos generales y particulares, así como el reglamento correspondiente, y deberá apegarse a lo dispuesto a la fracción XIII, del artículo 21 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El presente acto de autoridad deberá de exhibirse en original o copia certificada por Notario Público, ante las dependencias o entidades en las que se realicen trámites posteriores.

Derivado de lo anterior se procede en este acto a dejar sin efecto el oficio de Autorización de Constitución de Régimen de Propiedad en Condominio con folio DOPDU/SDDU/FRACC/RECO/257/2021 de fecha 17 de diciembre de 2021, emitido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano

ATENTAMENTE

**MTRO. LUIS ROMÁN CAMPA PÉREZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.**

